JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220002300

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado con resultado negativo, previo a resolver respecto la solicitud de emplazamiento y de conformidad a la Ley 2213 Articulo 8 Parágrafo 2, teniendo en cuenta la consulta realizada en ADRES por este despacho está respecto la demandada, la Juez Resuelve:

Por secretaria Oficiar a EPS COMPENSAR para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas de la aquí demandada.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento de la apoderada demandante para que proceda a notificar a la demandada.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria